



CUT: 189029-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0130-2022-ANA-OA

San Isidro, 25 de julio de 2022

VISTOS:

El escrito, de fecha 31 de mayo de 2022, presentado por el obligado Williams Edgar Pineda Nina; el Memorando Múltiple N° 0055-2022-ANA.AAA.TIT, de fecha 02 de junio de 2022, de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 545-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2022-ANA.AAA.TIT, de fecha 04 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sancionó al obligado Williams Edgar Pineda Nina con una multa equivalente a cero como siete (0,7) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 6) del artículo 120° de la Ley N° 29338, concordante con el literal f) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito, de fecha 31 de mayo de 2022, el obligado Williams Edgar Pineda Nina solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-000-877174 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 966.00 (Novecientos sesenta y seis con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,254.00 (Dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0055-2022-ANA.AAA.TIT, de fecha 02 de junio de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Williams Edgar Pineda Nina;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 545-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-

J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Williams Edgar Pineda Nina** por el importe de **S/ 2,254.00 (Dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 545-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00545-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,254.00		189.79	3.60	186.19	2,067.81	31/07/2022
2	2,067.81		189.79	3.31	186.48	1,881.33	31/08/2022
3	1,881.33		189.79	3.01	186.78	1,694.55	30/09/2022
4	1,694.55		189.79	2.71	187.08	1,507.47	31/10/2022
5	1,507.47		189.79	2.41	187.38	1,320.09	30/11/2022
6	1,320.09		189.79	2.11	187.68	1,132.41	31/12/2022
7	1,132.41		189.79	1.81	187.98	944.43	31/01/2023
8	944.43		189.79	1.51	188.28	756.15	28/02/2023
9	756.15		189.79	1.21	188.58	567.57	31/03/2023
10	567.57		189.79	0.91	188.88	378.69	30/04/2023
11	378.69		189.79	0.60	189.19	189.50	31/05/2023

12	189.50		189.79	0.29	189.50	0.00	30/06/2023
----	--------	--	--------	------	--------	------	------------

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a el obligado Williams Edgar Pineda Nina, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION